MODIFICATORIO No. 1– ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO PROVENIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CPS-117-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS Y YEY MATEO MUÑOZ QUINTERO

MODIFICATORIO No1 - ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA CPS-117-2026			
Fecha del Contrato:	18 DE JULIO DE 2026		
Contratista:	YEY MATEO MUÑOZ QUINTERO C.C 1088342398		
Valor Inicial:	$7600000.		
Plazo inicial:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2026		
Inicio:	18 DE JULIO DE 2026	Terminación:	15 DE NOVIEMBRE DE 2026
Modificatorio No. 1:	Prorroga:	1.5 MESES	
	Adición:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2850000.)	
Plazo Final:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE DICIEMBRE 2026		
Valor Final:	$10450000. DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS		
Terminación Final:	31 DE DICIEMBRE 2026		
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ENTIDAD A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA DIVISIÓN DE ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES DE INGRESO, RECEPCIÓN E INVENTARIO Y SISTEMATIZACIÓN DE BIENES EN EL MÓDULO DE INVENTARIO DEL APLICATIVO SIGAM DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE MARQUETALIA		

Entre los suscritos a saber: EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.004.101 expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024-2027, posesionado según Acta Nro. 01 de 30 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Marquetalia Caldas Colombia, y quien para efectos de este otro si se denominará El Municipio, y por la otra parte YEY MATEO MUÑOZ QUINTERO , identificado con C.C. número 1088342398, hemos convenido celebrar la presente acta de adición No. 1 al contrato No CPS-117-2026 que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. 1) Que el municipio de Marquetalia Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal. Tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la constitución política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. 2) Que corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. 3) Que se celebró el Contrato, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ENTIDAD A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA DIVISIÓN DE ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES DE INGRESO, RECEPCIÓN E INVENTARIO Y SISTEMATIZACIÓN DE BIENES EN EL MÓDULO DE INVENTARIO DEL APLICATIVO SIGAM DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE MARQUETALIA " 4) Que el valor del contrato se pactó por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($7600000.) 5) Que el supervisor de presente contrato solicitó mediante escrito al ordenador del gasto municipal la adición al contrato referenciado con la respectiva sustentación (documentos que hacen parte integral de este proceso). 6) Que el supervisor del contrato en la solicitud argumenta lo siguiente:

> "Cordial saludo, a través de la presente, me permito solicitar adición en tiempo y dinero al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión (CPS-117-2026) que tiene por objeto "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ENTIDAD A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA DIVISIÓN DE ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES DE INGRESO, RECEPCIÓN E INVENTARIO Y SISTEMATIZACIÓN DE BIENES EN EL MÓDULO DE INVENTARIO DEL APLICATIVO SIGAM DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE MARQUETALIA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el municipio de Marquetalia Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal. Tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población,

mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la constitución política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. El municipio de Marquetalia llevó a cabo un estudio previo y análisis de mercado con el propósito de determinar la necesidad de contratar una persona para prestar servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con el fin de brindar apoyo a la División de Almacén adscrita a la Secretaría General y de Gobierno, efectuando las actividades de ingreso, recepción, inventario y sistematización de bienes en el módulo de inventario del aplicativo SIGAM, contribuyendo al adecuado control, organización y registro de los bienes de propiedad del Gobierno de Marquetalia, conforme al siguiente objeto contractual: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ENTIDAD A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA DIVISIÓN DE ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES DE INGRESO, RECEPCIÓN E INVENTARIO Y SISTEMATIZACIÓN DE BIENES EN EL MÓDULO DE INVENTARIO DEL APLICATIVO SIGAM DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE MARQUETALIA." El contrato inicial se realizó con fecha de terminación el 15 de noviembre de 2026, con un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($7.600.000). Una vez evaluadas las necesidades institucionales en el marco del Plan de Desarrollo Territorial, se solicita la adición y prórroga del contrato CPS-117-2026, cuyo objeto consiste en prestar servicios de apoyo a la División de Almacén adscrita a la Secretaría General y de Gobierno, efectuando las actividades de ingreso, recepción, inventario y sistematización de bienes en el módulo de inventario del aplicativo SIGAM, contribuyendo al adecuado control, organización y actualización de los bienes de propiedad del Gobierno de Marquetalia. Este apoyo ha sido fundamental para fortalecer la gestión institucional y optimizar los procesos administrativos relacionados con el ingreso, recepción, inventario y sistematización de bienes en el módulo de inventario del aplicativo SIGAM, garantizando un adecuado control, organización y actualización de los bienes de propiedad de la administración municipal, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales. Por lo anterior, resulta necesario dar continuidad a dicho contrato. Lo anterior se justifica en la importancia estratégica de fortalecer los procesos y procedimientos institucionales, como pilar fundamental para optimizar la gestión administrativa y garantizar el adecuado control y organización de los bienes de propiedad de la administración municipal. Estas acciones constituyen herramientas clave para asegurar el correcto ingreso, recepción, inventario y sistematización de los bienes en el módulo de inventario del aplicativo SIGAM, así como para mejorar la eficiencia operativa de las diferentes dependencias de la administración municipal. En este sentido, resulta indispensable dar continuidad a las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Marquetalia, adoptado mediante el Acuerdo No. 017 del 08 de junio de 2024, "MARQUETALIA AVANZA, CIEN AÑOS DE HISTORIA", específicamente dentro del eje estratégico 3 denominado "Marquetalia avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana", el cual contempla el programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", cuyo producto asociado corresponde a la implementación de sistemas de información para los procesos y procedimientos de la entidad, en coherencia con la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, registro, inventario y sistematización de los bienes de propiedad de la administración municipal mediante el aplicativo SIGAM. Por lo tanto, es fundamental asegurar la ejecución continua de los servicios contratados, toda vez que estos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial, fortaleciendo las capacidades institucionales y optimizando los procesos internos relacionados con el ingreso, recepción, inventario, control y sistematización de los bienes de propiedad de la administración municipal. De igual manera, permiten garantizar la actualización permanente y el adecuado manejo de la información registrada en el módulo de inventario del aplicativo SIGAM, facilitando el control administrativo, la organización de los bienes y la disponibilidad de información confiable para las diferentes dependencias de la entidad, contribuyendo así al mejoramiento de la gestión administrativa y al fortalecimiento institucional del municipio de Marquetalia. Por lo anterior, y ante la inexistencia de personal idóneo en la planta actual del municipio para ejecutar las funciones requeridas, se justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión (CPS-117-2026), cuyo objeto contractual es: "el contratista se compromete para con la entidad a prestar sus servicios como apoyo a la división de almacén adscrita a la secretaría general y de gobierno, efectuando las actividades de ingreso, recepción e inventario y sistematización de bienes en el módulo de inventario del aplicativo SIGAM de propiedad del gobierno de Marquetalia." Estas actividades resultan esenciales para optimizar la gestión administrativa, garantizar el adecuado control,

organización e inventario de los bienes de propiedad de la administración municipal, mejorar la eficiencia en los procesos internos relacionados con el registro y sistematización de la información en el aplicativo SIGAM, y fortalecer el manejo y actualización de los inventarios de las diferentes dependencias, razón por la cual se hace necesaria la continuidad del apoyo contratado. Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitar adicionar en tiempo y dinero al contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión (CPS-117-2026) que tiene por objeto "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ENTIDAD A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA DIVISIÓN DE ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES DE INGRESO, RECEPCIÓN E INVENTARIO Y SISTEMATIZACIÓN DE BIENES EN EL MÓDULO DE INVENTARIO DEL APLICATIVO SIGAM DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE MARQUETALIA", el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.850.000) y prorrogar en tiempo de 1 mes y 15 días más para su ejecución. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 598 del 27 de octubre del 2026, que soporta el valor requerido y teniendo en cuenta que nos encontramos en el plazo de ejecución es procedente la modificación, adición y prorroga al contrato de Prestación de Servicios No (CPS-117-2026)"

7) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 598 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026, que soporta el valor requerido. 8). Que el contrato CPS-117-2026 en la actualidad se encuentra vigente. 9) Que después de realizado un análisis jurídico y técnico juicioso por parte de la supervisión del contrato y la Oficina Jurídica, se evidencia claramente que no hay ausencia del principio de planeación y q*ue la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".* 10) De acuerdo a las anteriores consideraciones y a la normatividad vigente, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA CUARTA del Contrato No CPS-117-2026, en el entendido de adicionar la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2850000.), de conformidad con la parte considerativa se cuenta con la disponibilidad presupuestal que soporta el valor requerido y teniendo en cuenta que nos encontramos en el plazo de ejecución es procedente la adición. La cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Municipio de Marquetalia, Caldas pagará el valor de hasta por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($10450000.) y se cancelará así: El valor de la presente contratación se cancelará así: actas parciales según avance de ejecución del contrato, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural-persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, Reteica, Retefuente, RetelVA, entre otros.

SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato CPS-117-2026 en el entendido de prorrogar (1.5 MESES) al plazo de ejecución inicial. La cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: desde la fecha de la firma del acta de inicio y hasta el 31 DE DICIEMBRE 2026.

TERCERO: modificar la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios CPS-117-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio en virtud de este contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número CDP No. 456 DEL 07 DE JULIO DE 2026 por valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($7600000.) y CDP N°598 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026 por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/C ($2850000.) del presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

QUINTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Marquetalia Caldas, el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Por el Municipio;

EDWIN JESÚS SANCHEZ ARISTIZÁBAL [1]
Alcalde Municipal

Por el Contratista;

YEY MATEO MUÑOZ QUINTERO
Contratista

Revisó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo/ Secretario Jurídico Y De Defensa Judicial
Aprobó: CLAUDIA MUÑOZ DUQUE-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNOSECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO